



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DAI-AI-0079-2016**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SU UTILIZACIÓN.

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2013/03/01

**HASTA :** 2015/03/31

Nº C.C.: .....

Nº NIS : 51599 .....

PERIODO : 2015 .....

Nº INGRESO DPECC : .....



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS**

**DAI-AI-0079-2016**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

### **INFORME GENERAL**

**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SU UTILIZACIÓN.**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2013/03/01

**HASTA :** 2015/03/31

Orden de Trabajo : 12521-3-2015

Fecha O/T : 12/05/2015

Examen especial al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes de larga duración y su utilización de la Presidencia de la República, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2015.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Siglas y Abreviaturas Utilizadas

<b>(E):</b>	Encargado
<b>INCOP:</b>	Instituto Nacional de Contratación Pública
<b>SGPR:</b>	Secretaría General de la Presidencia de la República
<b>SOCE:</b>	Sistema Oficial de Contratación Pública
<b>USD:</b>	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Carta de presentación	1
<b>Capítulo I</b>	
<b>Información introductoria</b>	2
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>Capítulo II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	6
Seguimiento de recomendaciones	6
Publicación incompleta de documentación e información desactualizada en el SOCE	6
<b>ANEXOS</b>	
1. Procesos de contratación mediante subasta inversa electrónica y régimen especial	
2. Servidores relacionados	

**PRÉSIDENTENCIA DE LA REPÚBLICA****C.G.E. DIRECCION DE  
AUDITORIAS INTERNAS**

APROBADO POR

FECHA

2015-01-13

Quito DM,

Señor  
**SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por intermedio de la Dirección de Auditoría Interna de la Presidencia de la República, efectuó el examen especial al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes de larga duración y su utilización de la Presidencia de la República, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2015.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
**Dios, Patria y Libertad,**

Econ. Jaime Espinosa Navarrete  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA**



## CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en la Presidencia de la República, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2015 de la Dirección de Auditoría Interna de la Presidencia de la República y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 12521-3-2015 de 12 de mayo de 2015.

#### Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución de operaciones.
- Verificar que los procesos precontractual, contractual, ejecución y pago de los contratos de adquisición de bienes de larga duración, estén de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

#### Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes de larga duración y su utilización en la Presidencia de la República, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2015.

#### Base legal

El artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone las atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de control; y, expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.

De acuerdo al artículo 11, letras a), b), f), y h) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, emitido mediante Decreto Ejecutivo 2428 publicado en el Registro Oficial 536 de 18 de marzo de 2002, corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, dirigir y resolver sobre los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; y, adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva.

Mediante Decreto Ejecutivo 3 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento al Registro Oficial 14 del 13 de junio de 2013, se modificó, completó y especializó la estructura organizacional de la Presidencia de la República. En su artículo 3, se dispuso la creación de la Secretaría Nacional de la Presidencia, como dependencia de la Presidencia de la República, orientada a la gestión adecuada de las decisiones de carácter político que el Presidente de la República disponga; así como, para ejercer atribuciones y actividades en el ámbito administrativo, financiero y logístico, gozando de autonomía administrativa y financiera para el ejercicio de sus atribuciones.

Mediante Acuerdo SGPR-2014-0004 de 20 de junio 2014, publicado en el Suplemento al Registro Oficial 296 de 24 de julio de 2014, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia, con la finalidad de dar operatividad y productividad a su gestión.

### **Estructura orgánica**

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, publicado en el Suplemento al Registro Oficial 296 de 24 de julio de 2014, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión se encuentra conformada por:

#### **Procesos Gobernantes:**

- 
- Secretaría General Jurídica
  - Secretaría General de la Presidencia

**Procesos Sustantivos:**

- Subsecretaría General Jurídica
- Subsecretaría General del Despacho Presidencial
- Subsecretaría de Gestión Logística y Protocolar
- Subsecretaría de Agenda Presidencial
- Subsecretaría de Disposiciones y Contenidos Presidenciales
- Subsecretaría de Seguridad e Información

**Procesos Adjetivos:**

- Subsecretaría General de la Presidencia

Adjetivos de Asesoría

- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Auditoría Interna
- Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica
- Dirección de Planificación e Inversión
- Dirección de Planes Programas y Proyectos
- Dirección de Procesos y Gestión del Cambio
- Dirección de Tecnología de la Información
- Coordinación General de Gestión Estratégica Interinstitucional
- Gestión Estratégica Territorial

Adjetivos de apoyo

- Unidad de Gestión de Seguridad Interna
- Dirección de Gestión Documental y Archivo
- Coordinación General de Administración de Carondelet
- Coordinación General Administrativa Financiera
- Dirección de Administración de Talento Humano
- Dirección Administrativa (Gestión de Adquisiciones)
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa de Guayaquil
- Coordinación General de Atención Ciudadana

### Objetivos de la entidad

El artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, establece los siguientes objetivos estratégicos:

- Proporcionar productos y servicios de carácter jurídico para el asesoramiento y patrocinio jurídico del Presidente/a de la República, de las máximas autoridades de la Presidencia de la República y la institución.
- Diseñar e implementar un modelo de gestión para el levantamiento de escenarios que permitan emitir un adecuado y oportuno asesoramiento para la toma de decisiones.
- Alcanzar y mantener un alto nivel de gestión operativa financiera, para apoyar eficiente y eficazmente las actividades y proyectos de la Presidencia de la República.

### Monto de recursos examinados

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, contó con recursos, que ascendieron a 4 071 676,84 USD., de los cuales se analizaron los procesos de contratación mediante los procedimientos de subasta inversa electrónica y régimen especial por un valor de 1 394 882,16 USD (Anexo 1).

#### En dólares de los Estados Unidos de América

ÍTEM	AÑOS			TOTAL
	2013	2014	2015	
84.01.03	114 225,62	124 359,17	-	238 584,79
84.01.04	358 176,05	-	-	358 176,05
84.01.05	-	27 699,99	50 344,71	78 044,70
84.01.07	319 088,69	37 5541,5	-	694.630,19
84.01.08	25 446,43	-	-	25 446,43
<b>TOTAL:</b>	<b>816 936,79</b>	<b>527 600,66</b>	<b>50 344,71</b>	<b>1 394 882,16</b>

FUENTE: Comprobantes únicos de registro de 2013, 2014 y 2015

### Servidores relacionados

Anexo 2.

## CAPITULO II

## RESULTADOS DEL EXAMEN

**Seguimiento de recomendaciones**

La Contraloría General del Estado realizó el examen especial a las Operaciones Administrativas y Financieras de la Secretaría General de la Presidencia, SGPR, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 28 de febrero de 2013, informe aprobado por el señor Contralor General del Estado el 18 de agosto de 2014; de la evaluación al cumplimiento de la recomendación 7, que tiene relación con el objeto del examen, se determinó que se encuentra cumplida.

**Publicación incompleta de documentación e información desactualizada en el SOCE**

En los contratos de adquisición de bienes de larga duración y su utilización, se observó las siguientes novedades:

- En siete procesos de contratación mediante los procedimientos de subasta inversa electrónica, régimen especial y menor cuantía bienes y servicios, realizados por la entidad, no se publicó en el portal de compras públicas la totalidad de la información relevante completa de las fases precontractual, contractual y de ejecución como: contratos suscritos, actas de entrega recepción definitiva, actas de apertura de ofertas, acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, garantías técnicas, garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento, resolución de adjudicación, como se demuestra a continuación:

AÑO	PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS EN EL PORTAL
2013	SIE-PR-02-2013	2013-08-14	Garantía técnica, Acta de Entrega Recepción definitiva.
	SIE-PR-13-2013	2013-10-18	Garantía técnica, Acta de Entrega Recepción definitiva.
	SIE-PR-19-2013	2013-10-23	Garantía Técnica, Acta entrega recepción definitiva
	SIE-PR-23-2013	2013-12-09	Acta de apertura de las ofertas, Garantías presentadas a la firma del contrato.
2014	RE-PR-014-2014	2014-08-27	Contrato, Garantía Técnica, Resolución de adjudicación
	RE-PR-016-2014	2014-10-20	Contrato, Acta de entrega recepción definitiva. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado.
	MCBS-PR-002-2014	2014-03-20	Garantía Técnica, Acta entrega recepción definitiva

- En cinco adquisiciones de bienes, realizadas mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, como son: SIE-PR-32,33,35-2012; SIE-PR-06-2013; y, SIE-PR-13-2013, efectuadas a través del portal de compras públicas, publicadas el 23, 20 de noviembre y 20 de diciembre de 2012, el 27 de junio y 30 de agosto de 2013, respectivamente, se encuentran recibidos y sus procesos finalizados y liquidados; sin embargo, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, siguen constando como adjudicados, en ejecución y desiertos, hasta por dos años.

Lo expuesto se originó por cuanto los Jefes de Adquisiciones, como responsables de reportar sobre el manejo del sistema de compras públicas, en sus respectivos períodos de gestión, no dispusieron, ni supervisaron que los servidores encargados de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa, lo que impidió que la información de estos procesos ejecutados se encuentren al libre acceso de la ciudadanía, el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad y que en el portal de compras públicas se refleje el estado real de los procesos de contratación.

Los servidores incumplieron con lo dispuesto en los artículos 4 Principios, 21 Portal de Compras Públicas, Disposición Transitoria Sexta, segundo inciso, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, 13 Información relevante, 31 Expediente de contratación de su Reglamento General; los artículos 1 Fase precontractual, 2 Fase contractual y de ejecución, 4 Subasta inversa electrónica y 9 Régimen Especial, de la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, que se refiere a la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); además la letra i) del artículo 7 Difusión de la información pública, de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 9 De la estructura orgánica, número 2.3.3.4.2.4. Productos y servicios de Gestión de Adquisiciones, número 3, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría General de la Presidencia de la República expedido con Acuerdo SGPR-2014-0004 publicado en el Registro Oficial 296 de 24 de julio de 2014, que disponen: "...3. Informe de reportes sobre el manejo del sistema de compras públicas..."; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, 401-03 Supervisión y 406-03 Contratación.

Con memorandos 10, 12, 13, 14-BCC-PR-2015 de 17 y 29 de julio de 2015, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Administrativa y a los Jefes de Adquisiciones, encargados.

Con memorando PR-DAD-2015-0202-M de 3 de agosto de 2015, la Directora Administrativa, indicó que:

*“...esta Dirección ha adquirido el compromiso con la Subsecretaría de la Presidencia, de cerrar los procesos de adquisición que han quedado abiertos en el sistema SOCE desde el año 2010 hasta la actualidad, para lo cual esta Dirección en conjunto con la unidad de adquisiciones nos hemos empeñado en dar el seguimiento oportuno que permita la consecución de esta meta...”*

Mediante comunicación de 30 de julio de 2015, el Jefe de Adquisiciones encargado, en relación a varios procesos de contratación, manifiesta que:

*“...el proveedor adjudicado se deshabilitó del sistema desde las fechas en las que se debía subir esa información relevante razón por la cual el SOCE no permite subir la información...” en otro caso que “...la información correspondiente no se había enviado a adquisiciones, pero gracias a su observación la hemos solicitado y ya consta en el SOCE...”*

En comunicación de 3 de agosto de 2015, la Jefe de Adquisiciones, encargada, en referencia a tres procesos indicó que se encuentran finalizados en el portal de compras públicas.

Con memorando PR-CGAF-2015-0228-M de 13 de agosto de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, indica que:

*“... se han tomado acciones en cuanto a éste particular trabajando en conjunto con la Dirección Administrativa, Jefatura de Adquisiciones y los diferentes administradores de los contratos de los distintos procesos para que se pueda publicar la información pendiente de la parte contractual para poder finalizar los procesos, y así subsanar las inconsistencias en cuanto a la responsabilidad del administrador en la publicación de la información en el SOCE...”*

Las respuestas recibidas ratifican lo manifestado por el Equipo Auditor y se puede determinar que se han tomado acciones para que las deficiencias comentadas sean superadas en el transcurso del examen, no obstante en el período de análisis impidieron el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

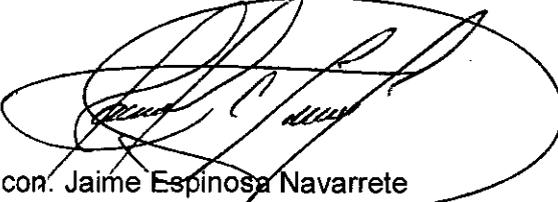
## Conclusión

En siete procesos de adquisición de bienes, no se publicaron en el portal de compras públicas, varios documentos relevantes, y cinco se mantuvieron en el sistema SOCE como adjudicados, en ejecución y desiertos hasta por dos años a pesar de estar finalizados y liquidados, por cuanto los Jefes de Adquisiciones, responsables de reportar el manejo del sistema de compras públicas, no dispusieron ni supervisaron que los servidores encargados de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa y una vez concluidos se registren como finalizados; impidiendo que su información se encuentre al libre acceso de la ciudadanía, el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, y que en el portal de compras públicas se refleje el estado real de los procesos de contratación.

## Recomendación

### Al Jefe de Adquisiciones

1. Dispondrá y supervisará a los servidores encargados de los procesos de contratación que la información relevante y completa de los mismos, se publiquen en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como que estos una vez concluidos, se registren como finalizados, permitiendo que toda la información que respalda los mismos estén publicados y proporcionen información real, transparentando la gestión administrativa.



Econ. Jaime Espinosa Navarrete  
**Director de Auditoría Interna**  
**Presidencia de la República**